

Para el caso de resultar festivo el día señalado, se celebrarán las subastas en el primer día hábil siguiente.

Caso de resultar negativa la notificación a los demandados sirva el edicto de notificación en forma.

Dado en Madrid a 9 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.539.

MADRID

Edicto

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de «Hormilux, Sociedad Anónima», en liquidación, seguido en este Juzgado a mi cargo, bajo el número 509/1996, se ha dictado auto de fecha 27 de febrero de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría resuelve: Mantener la calificación de insolvencia definitiva de la compañía «Hormilux, Sociedad Anónima», en liquidación, y:

1. Comunicándose la presente resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud en su día, o a los que pudiera afectar la misma.

2. Publíquese por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario 16».

3. Hágase la pertinente anotación en el Libro Registro Especial de Suspensión de Pagos y Quiebras.

4. Librense por duplicado los correspondientes mandamientos al Registro Mercantil y de la Propiedad, expidiéndose los despachos necesarios a tal fin.

5. Se limita la actuación gestora de la compañía suspensa mientras permanezca en tal estado, por lo que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, dando cuenta previamente al Juzgado de aquellas operaciones que superen la cantidad de 1.000.000 de pesetas; prohibiéndole realizar la adquisición o enajenación de bienes que no sean los propios del tráfico mercantil al que se dedica, y todo ello sin perjuicio de la rendición de cuentas a los Interventores designados en el expediente de suspensión de pagos.

6. Transcurrido el plazo de cinco días desde la notificación de este auto, a fin de que la compañía suspensa o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo puedan pedir el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, fórmese pieza separada para la determinación y, en su caso, responsabilidad en que hayan podido incurrir los representantes legales de la compañía suspensa, cuya pieza se encabezará con el dictamen de los Interventores, auto de fecha 2 de febrero de 1998 y del presente. Y transcurrido dicho plazo, dese cuenta a fin de acordar lo que en derecho proceda, con entrega de los despachos y edictos al Procurador representante de la suspensión.

Así lo acuerda y firma la ilustrísima señora doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Madrid.»

Y para su publicación y fijación en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico «Diario 16» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 12 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Luz Reyes Gonzalo.—La Secretaria.—17.855.

MAJADAHONDA

Edicto

Don Alfredo Muñoz Naranjo, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 276/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Luis Ignacio Menárguez Palanca y doña María Dolores Cruz Prados, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de mayo de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 28590180276/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de julio de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 57. Vivienda letra D, sita en la planta baja de la escalera II, del bloque I, llamado «Zamora», compuesto de las escaleras I, II, III, sito en la parcela P-37-1 del sector I del polígono I del plan parcial ampliación casa de campo de Madrid, término municipal de Pozuelo de Alarcón, denominado «Casa 2 de la Manzana». Tiene una superficie construida, aproximada, de 167,08 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, salón comedor con terraza, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo y cocina oficio con tendedero.

Linda: Derecha, entrando, con techo de garaje y parte con vivienda letra A, de esta misma planta y portal y elementos comunes; fondo, con parte no edificada de esta parcela, P-37-1 y elementos comunes, en su vuelo, y frente, sensiblemente sur, por donde tiene su puerta de acceso, con vivienda letra C, de esta misma planta y portal y elementos comunes. Inscripción: Tomo 459, libro 452, folio 116, finca número 24.919, inscripción sexta, del Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón.

Tipo de subasta: 30.700.000 pesetas.

Dado en Majadahonda a 5 de febrero de 1998.—El Juez sustituto, Alfredo Muñoz Naranjo.—El Secretario.—17.804.

MAJADAHONDA

Edicto

Doña Ángeles Velasco García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 518/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Peña II, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de mayo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2672, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de julio de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca registral número 24.579, inscrita al tomo 2.413, libro 420, folio 88 del Registro de la Propiedad de Las Rozas.

Tipo de subasta, 34.900.000 pesetas.

Dado en Majadahonda a 2 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Ángeles Velasco García.—El Secretario.—17.812.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Luisa Cienfuegos Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.275/1988, se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancias del Procurador don José Díaz Domínguez, en representación de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra herederos de don Salvador Gómez Jiménez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca, embargada a los demandados herederos de don Salvador Gómez Jiménez:

Apartamento número 810, tipo B, planta sexta, del edificio «Carlos III» sito en la urbanización «El Candado» (Málaga). Superficie construida de 45,63 metros cuadrados. Tiene su entrada por el «hall», de la planta y consta de: «Hall», salón, un dormitorio, cuarto de baño completo, cocina y terraza solana. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga al tomo 1.402, folio 131, finca número 33.305.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Málaga, calle Tomás Heredia, 26, bajo, el día 18 de junio de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de julio de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por

100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de septiembre de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de que no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor, se señala para su celebración el siguiente día hábil.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en forma a los demandados, para el caso de no haberse podido practicar la notificación en la forma personal.

Dado en Málaga a 23 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, María Luisa Cienfuegos Rodríguez.—El Secretario.—17.814.

MÁLAGA

Edicto

Don Rosario Medina García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 201/1997, a instancia del Procurador señor Vellibre Vargas, en nombre y representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Pedro Santaella López y doña María Pilar Román López, en los que ha recaído proveído de esta fecha, por el que el Magistrado-Juez de este Juzgado ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que más adelante se describirá, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 2 de septiembre de 1998, a las diez veinte horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 11.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por la actora, se señala el día 2 de octubre de 1998, a las diez veinte horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por la actora, se señala el día 2 de noviembre de 1998, a las diez veinte horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la agencia sita en calle Larios, número 14, cuenta corriente de este Juzgado número 3027000018020197, el 20 por 100 del tipo establecido para cada subasta, y el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta respecto de la tercera, debiendo presentar resguardo justificativo del ingreso en dicha entidad, en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso en el Banco de la consignación correspondiente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Caso de no poderse celebrar las subastas en los días señalados, por causa que lo justifique a criterio del Juez, éstas se celebrarán el mismo día, a la misma hora de la semana siguiente, y con las mismas condiciones.

Quinta.—Caso de que los demandados deudores no fueren hallados en su domicilio, servirá el presente edicto de notificación en forma a los mismos de los señalamientos de subasta acordados.

Bien objeto de subasta

Finca número 6.076, folio 164, tomo 458, inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga. Sita en Rincón de la Victoria (Málaga). Urbanización «Lo Cea», conjunto «Las Granadillas», 11.ª fase, bloque 4, segunda, 3B.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia se expide el presente en Málaga a 16 de marzo de 1998.—El Secretario, Rosario Medina García.—17.576.

MANACOR

Edicto

Don Julio Álvarez Merino, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Manacor,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 495/1993, a instancia de don Mateo Mercadal Mascaró, representado por el Procurador señor Quetglas Mesquida, contra don Cosme Ballester Obrador, en reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal, más 800.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien embargado en dicho procedimiento y que al final se expresa.

La subasta se celebrará el día 26 de mayo de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo la siguientes

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del precio de la valoración en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de junio de 1998, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de julio de 1998, a la misma hora, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de no poderse practicar la diligencia de notificación al demandado, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.